



ENVÍA TU ESCRITO POR FAX A LOS NÚMEROS 913902277 Ó 913904297
O POR CORREO ELECTRÓNICO A secretaria.ministro@mjusticia.es o
dirgabinete@mjusticia.es

EL MINISTERIO DE JUSTICIA SIGUE CALLANDO ANTE EL FUTURO DEL REGISTRO CIVIL Y CONTINÚA SIN PRESENTAR UN PROYECTO ESCRITO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 20/2011

CSIF, STAJ, CCOO Y UGT HACEMOS UN LLAMAMIENTO AL PERSONAL DE JUSTICIA PARA QUE CON LA PRESIÓN SE OBLIGUE AL MINISTERIO A PRESENTAR SU PROPUESTA ESCRITA Y A QUE SE REVIERTAN LAS REFORMAS QUE VAN A ENTRAR EN VIGOR EL 30 DE JUNIO DE 2017, CON CONSECUENCIAS IRREPARABLES PARA EL FUTURO DEL REGISTRO CIVIL

Madrid, a 22 de mayo de 2017

El 30 de junio de 2017, fecha crítica para el presente y futuro del Registro Civil se acerca, y el Ministerio de Justicia sigue dando la callada por respuesta a las solicitudes sindicales para garantizar el futuro del Registro Civil, del empleo de quienes trabajan en el mismo, y el mantenimiento de las Oficinas de Registro Civil en todos los partidos judiciales y los Juzgados de Paz y Agrupaciones, pues la pérdida de competencias en esta materia afectará de forma definitiva a la demarcación futura del Registro Civil y al empleo en nuestra Administración.

Todos los sindicatos hemos presentados innumerables propuestas para la reforma de la Ley 20/2011, de Registro Civil, a fin de garantizar su carácter de servicio público integrado en la Administración de Justicia, gratuito, cercano a los ciudadanos y servido en exclusiva por personal de la Administración de Justicia, con mantenimiento de Oficinas Generales de Registro Civil en todos los partidos judiciales y con los Juzgados de Paz como Oficinas Delegadas del Registro Civil. Tras las contradictorias manifestaciones del Ministerio de Justicia respecto de la planta del Registro Civil, asegurando ante las organizaciones sindicales el mantenimiento de la actual planta de oficinas de Registro Civil pero presentando ante las Comunidades Autónomas con transferencias una propuesta de modificación de la Ley 20/2011 que sólo garantiza el mantenimiento de los Registros Civiles exclusivos, uno por Comunidad Autónoma y uno por isla, y que confirmaba la desaparición de las competencias sobre Registro Civil en los Juzgados de Paz, desde las organizaciones sindicales se solicitó una reunión con el Ministro de Justicia. Dicha reunión tuvo lugar el 29 de marzo, y en ella el Ministro informó sobre su intención de prorrogar la vacatio legis de la Ley 20/2011 uno o dos años más, y volvió a

asegurar que mantendrán todos los Registros Civiles de todos los Partidos Judiciales y las competencias en esta materia de los Juzgados de Paz. Las organizaciones sindicales solicitamos al Sr. Ministro compromisos por escrito en esta materia, sin que el Ministerio haya presentado hasta la fecha borrador alguno de modificación de la Ley 20/2011 que contenga esos compromisos.

Por otro lado, la Ley de Jurisdicción Voluntaria dispone que, a partir del 30 de junio de 2017, se permitirá a los Notarios tramitar los expedientes previos a los matrimonios civiles o en forma religiosa no católica, y el Real Decreto 1004/2015, por el que se aprobó el Reglamento de adquisición de la nacionalidad española por residencia, establece el 30 de junio de 2017 como fecha límite en que los ciudadanos extranjeros pueden presentar las solicitudes de nacionalidad a través de los Registros Civiles, además de a través de otros organismos públicos o mediante operadores privados (abogados, procuradores, graduados sociales). El Ministerio sigue dando la callada por respuesta también en estos temas.

La aplicación de estas dos normas, sin modificación alguna, a partir del 30 de junio de 2017, tendría unas consecuencias nefastas para el Registro Civil. Si los Juzgados de Paz pierden su competencias para instruir expedientes previos de matrimonio civil (lo que es muy probable dada la redacción de la norma que va a entrar en vigor) o para recibir solicitudes de nacionalidad española y si los Registros Civiles no exclusivos no pueden recibir dichas solicitudes de nacionalidad y tienen que compartir con los Notarios su competencia para tramitar expedientes de matrimonio civil, la pérdida de competencias podría justificar en un futuro cercano la desaparición de dichas Oficinas principales y delegadas de Registro Civil. Si en los Registros Civiles hoy exclusivos no son competentes para recibir solicitudes de nacionalidad y tienen que compartir competencia con los Notarios en materia de expedientes de matrimonio civil, siendo ambos expedientes los que más recursos humanos precisan en dichos Registros, a corto plazo se podría producir una reducción significativa de su personal. Se acabaría la proximidad del Registro Civil a los ciudadanos, que también dice defender el Ministro Catalá, y además de todo ello, se abriría definitivamente la puerta a la privatización de otros expedientes de registro civil, incluida dentro de los anhelos privatizadores de colectivos poderosos privados, que hoy amenazan a la Administración de Justicia.

Por todo ello CSIF, STAJ, CCOO y UGT hacemos un llamamiento a todo el personal de la Administración de Justicia para conseguir revocar estas reformas.

Para empezar, invitamos a todo el personal de la Administración de Justicia a enviar un fax al Sr. Ministro de Justicia la carta que se adjunta, para paralizar estas reformas y conseguir que el Ministerio se comprometa por escrito por el futuro del Registro Civil.

Asimismo seguiremos estudiando y consensuando cuantas propuestas de acción sean precisas llevar a cabo en este mes y medio para garantizar el futuro del Registro Civil, y que iremos anunciando.